



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00911452- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL Y CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. MAURO AMADINI SÁNCHEZ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00911452- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la reubicación laboral, cambio de función de acuerdo a su formación y cambio de régimen laboral a 40 hs semanales del agente MAURO AMADINI SÁNCHEZ, Médico del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana, para cumplir funciones como Médico Laboral en la Jefatura Zona Sanitaria I, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante documento IF-2023-01347555-NEU-TALHUM#MS, tomó intervención la Dirección Provincial de Gestión del Conocimiento y Talento Humano;

Que la Jefatura Zona Sanitaria I, cede al Hospital Plottier por la reubicación laboral del agente AMADINI SÁNCHEZ, la vacante creada y autorizada por Decreto DECTO-2021-2255-E-NEU-GPN, de un (1) Puesto “Profesional Área Recursos Físicos y Medio Ambiente (PAQ), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, para futuras coberturas;

Que por Decreto DECTO-2021-2255-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso para la Jefatura Zona Sanitaria I, de un (1) Puesto “Profesional Área Recursos Físicos y Medio Ambiente (PAQ), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, y dada la necesidad del efector, se deja sin efecto la autorización del concurso del cargo en mención;

Que resulta necesario transformar la vacante creada por el Decreto DECTO-2021-2255-E-NEU-GPN a “Médico (M10)”, dado que el agente AMADINI SÁNCHEZ cumplía con dicha función;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que resulta necesario realizar el concurso correspondiente por las vacantes generadas a fin de no perjudicar la planta funcional de cada efector;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Provincial Público de Salud;

Que resulta necesario facultar a la titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DÉJASE SIN EFECTO el llamado a concurso para cubrir la vacante autorizada por Decreto DECTO-2021-2255-E-NEU-GPN de un (1) puesto “Profesional Área Recursos Físicos y Medio Ambiente (PAQ), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Jefatura de Zona Sanitaria I.

Artículo 2°: TRANSFORMASE a partir de la notificación de la presente norma, un (1) puesto “Médico (M10), secuencia 0001”, Categoría PF3, perteneciente a la Planta Funcional del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, en un (1) Puesto “Médico Laboral (M1I), secuencia a confirmar”, Categoría PF3.

Artículo 3°: TRANSFIÉRASE a partir de la notificación de la presente norma un (1) cargo PF3 de JUR.10 - S.A.L.- URP.13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111 a un (1) cargo PF3 de JUR.10 - S.A.L.- URP.03 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: TRANSFIÉRASE a partir de la notificación de la presente norma, el puesto que se especifica, en el efector que se detalla:

Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria I:

Un (1) Puesto de “Médico Laboral (M1I), secuencia a confirmar”, Categoría PF3 de la Planta Funcional del Hospital Plottier, a la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria I, con secuencia a confirmar.

Artículo 5°: ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, al agente MAURO AMADINI SÁNCHEZ (Legajo N° 34578 - CUIL N° 20-23480267-5 - Planta Permanente), el puesto “Médico Laboral

(M1I), secuencia a confirmar”, Categoría PF3, en la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria I, con un régimen laboral de 40 horas semanales, más lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva), de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP.03 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: **AUTORÍZASE** la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN con su documento **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS**, a los fines de cubrir la vacante que se consigna en el documento **IF-2023-01760710-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la misma.

Artículo 7°: **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la designación, se efectuarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 8°: **FACÚLTASE** a la titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 9°: **NOTIFÍQUESE** al interesado de lo establecido en la presente norma.

Artículo 10°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 11°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.